

## **Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Prospección Minera San Pietro"**

Nombre del Titular : NEW GOLDEN EXPLORATIONS CHILE SPA  
Nombre del Representante Legal : Álvaro Rodolfo Florez Keim  
Dirección : Avenida Presidente Kennedy 5600, Oficina 1116, Santiago.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Prospección Minera San Pietro", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Prospección Minera San Pietro", la que deberá entregarse hasta el 09 de octubre de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Sebastián González Portilla, dirección de correo electrónico [sebastian.gonzalez@sea.gob.cl](mailto:sebastian.gonzalez@sea.gob.cl)

## **I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO**

### **1.1 Emisiones Atmosféricas**

- 1.1.1** Respecto a la Tabla 23 Resumen Emisiones Atmosféricas generadas durante la Fase de Construcción; Tabla 24 Resumen Emisiones Atmosféricas generadas durante la Fase de Operación; y Tabla 25 Resumen Emisiones Atmosféricas generadas durante la Fase de Cierre, se solicita al Proponente aclarar si el contaminante señalado como "MP" corresponde a Material Particulado Sedimentable (MPS). Lo anterior es relevante en consideración a que el Proponente debe evaluar los efectos producto de la deposición de MPS sobre especies vegetacionales que podrían verse afectadas. En caso de corresponder, el Proponente deberá actualizar las tablas anteriormente señaladas. Finalmente, se solicita que esta información sea consistente con la presentada en los anexos correspondientes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166292974>

## II. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

2.1 De acuerdo a las solicitudes del presente documento, en caso de corresponder, se solicita al Proponente actualizar todos los permisos ambientales sectoriales, para lo cual, se deberá incluir una tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

<i>Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA</i>	
<i>Fase del proyecto a la cual corresponde</i>	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
<i>Parte, obra o acción a la que aplica</i>	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre]</i>
<i>Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles</i>	

### Permisos ambientales sectorial mixtos

#### 2.2 Artículo 156

2.2.1 De una revisión y análisis de imágenes satelitales disponibles en Google Earth, respecto de la actualización de la cartografía del Proyecto, fue posible observar que en los sectores donde se contempla la construcción de algunas huellas de acceso a plataformas de sondajes (huellas por habilitar), figuran sobre cauces naturales de régimen intermitente, todos correspondientes a quebradas sin nombre. Las huellas en cuestión corresponden a los accesos a las plataformas: N°6, N°41, N°44, N°53, N°57, N°59, N°61 y N°79. Al respecto, se solicita al Proponente describir la metodología de construcción de las huellas de acceso que cruzan cauces naturales presentes en el área del Proyecto, indicando claramente si para su habilitación considera necesario incorporar la ejecución de obras que requieran contar con la autorización referida en el artículo 156 del RSEIA D.S. N°40/2012. De esta manera, en caso de ser necesaria la ejecución de obras que permitan el libre escurriendo de los eventuales flujos de aguas, el Proponente deberá presentar en este proceso de evaluación los contenidos técnicos señalados en el artículo 156 del RSEIA D.S. N°40/2012, conforme establece la guía del SEIA “Permiso para efectuar modificaciones de cauce”.

## III. ESTABLECIMIENTO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

3.1 Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, tanto la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como la fecha de inicio y término de todas sus fases (construcción, operación y cierre). Lo anterior, considerando que, en caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto concuerden a la fecha de obtención de esta. Para ello, se solicita hacer uso de la siguiente tabla:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166292974>

<b>Fase de Construcción</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<b>Fase de Operación</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<b>Fase de Cierre</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

**3.2** En la **Tabla 69 Fecha de inicio y término de las fases del Proyecto**, de la Adenda, el Proponente señala que el hito de inicio de la fase de construcción será el “*Transporte de máquinas e insumos para habilitación de instalación de faenas*”. Al respecto, y considerando que esta acción debe ser fiscalizable por la Autoridad Ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente), se solicita al Proponente incorporar algún tipo de verificador que permita acreditar el inicio de esta acción.

#### IV. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

**4.1** Se solicita al Proponente actualizar ficha resumen, presentada en el Anexo 16 de la Adenda, de acuerdo a los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre).

#### V. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

**5.1** Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios del Anexo 7 de la Adenda y a las observaciones del presente documento, se solicita al Proponente actualizar los antecedentes de la siguiente tabla para cada una de las acciones, aun cuando estos hayan surgido en el presente proceso de evaluación y no necesariamente hayan sido explicitados como tales por parte del Proponente:

<i>Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]</i>	
<i>Impacto asociado [si aplica]</i>	<i>Si corresponde, indicar el nombre del impacto.</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166292974>

<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	<i>[Construcción/operación/cierre]</i>
<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</p>
<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>
<i>Indicador que acredite su cumplimiento</i>	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>

**5.2** Con respecto al Compromiso Ambiental Voluntario denominado “Plan de Perturbación Controlada”, si bien se señala que los sitios de destino corresponden a áreas homogéneas, se reitera al Proponente que se requiere, para poder evaluar el CAV, información respecto de: su ubicación georeferenciada, como también de la caracterización de dichos sectores, antecedentes que permitan evaluar que dichos ambientes cuentan con elementos ambientales similares al intervenido por el proyecto.

**5.3** En relación a la instalación de señalética vial relacionada con la protección de la especie *Lama guanicoe*, se solicita al Proponente clarificar la cantidad a instalar, pues en el punto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166292974>

10.3 de la Adenda se indica que se instalarán 8, mientras que en el punto 7.7 del Anexo 7 Compromisos Ambientales Voluntarios, se señala que serán 6.

**5.4** Según lo mencionado en el Anexo 2.3, en el cual se indica que producto " *con motivo de la caracterización del área circundante al área de influencia para levantar la información requerida para el Plan de Perturbación Controlada de especies de baja movilidad, se detectaron cavidades próximas al área de EF01, en las cuales al revisarlas con boroscopio se hallaron, a diferentes profundidades, plumas atribuibles a alguna especie de golondrina de mar (Hydrobates/Oceanites). No obstante, es relevante señalar que no es posible confirmar si existe uso reciente de ellas*". Considerando que estos sitios constituyen sitios de nidificación de especies que se encuentran en categoría de conservación, se solicita al Proponente que se implemente un seguimiento de los sitios identificados a fin de validar que el área detectada en la campaña de monitoreo de otoño 2025 corresponde a sitios de nidificación de esta especie.

**Verónica Eufemia Ossandón Pizarro**  
Directora Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Atacama

JES/SAGP

Distribución:

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes) <susana.ramirez@sea.gob.cl>  
Jose Escobar Serrano (Coordinador de PAC) <jescobar.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166292974>